



RESOLUCIÓN Nro. 143
(Julio 16 de 2024)

Por medio de la cual se justifica el contrato de prestación de servicios entre el Municipio de Sonsón y Asociación de personas en situación de discapacidad nuevo horizonte.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, y en especial los *artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015*, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 *del Decreto 1082 de 2015*, establece que “La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...”.
3. Que la misión del Municipio de Sonsón -Antioquia- es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
4. Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
5. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
6. Que la ASOCIACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD NUEVO HORIZONTE tiene como objeto servicios de apoyo logístico en eventos recreativos, deportivos y culturales, alojamiento, alimentación y suministro de implementos de papelería, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores comunitarias y con la capacidad técnica y financiera para ejecutar el presente objeto.
7. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal suficiente, ni con la estructura logística para desarrollar labores para la ejecución de actividades relacionadas con el objeto, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios con la ASOCIACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD NUEVO HORIZONTE.
8. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicios, tal como lo señala actualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**



**MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

CÓDIGO: 110.18.01

VERSIÓN: 3

NUEVO HORIZONTE con Nit número **900.434.124-2**, Representada legalmente por el señor **OSCAR HUMBERTO CARDENAS GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.728.058, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

OBJETO: Apoyo a la gestión administrativa en el copiado de documentación e impresiones a color para las dependencias que conforman la administración central del Municipio de Sonsón, Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000)**, el cual se imputará Al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1422 del 21 de mayo de 2024 y certificado de registro presupuestal Nro. 1384 del 21 de mayo de 2024 y bajo los rubros 2.2.1.2.02.02.008.03.04 Servicios copias e impresiones, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio solidario para “Apoyo a la gestión administrativa en el copiado de documentación e impresiones a color para las dependencias que conforman la administración central del Municipio de Sonsón, Antioquia”, el cual se llevará a cabo con la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD NUEVO HORIZONTE con Nit número 900.434.124-2**, Representada legalmente por el señor **OSCAR HUMBERTO CARDENAS GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.728.058.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD NUEVO HORIZONTE con Nit número 900.434.124-2**, Representada legalmente por el señor **OSCAR HUMBERTO CARDENAS GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.728.058.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el contrato y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato SER-018-2024, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE